

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0796-2026-DIGA

Arequipa, 17 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 625-2026-SUCPA/UA-UNSA suscrito por la Sub Unidad de Control Patrimonial y Almacenes, el Informe Técnico N° 068-2026-SUCPA/UA-UNSA emitido por la Sub Unidad de Control Patrimonial y Almacenes y demás documentos que obran en el Expediente Administrativo N° 2007338-2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo objeto es regular la adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC."

Que, asimismo, el artículo 48 de la referida Directiva establece las causales de baja de bienes muebles patrimoniales, entre ellas, la causal h) "RAEE", entendida como aquella situación en la que el AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, mediante Informe N° 135-2026-CJCM-SUCPA-UA/UNSA-AP, de fecha 3 de julio de 2026, el señor Carlos Jimmy Chañi Mamani, encargado del Área del Almacén de Bienes Muebles en Desuso, informó a la CPC. Claudia Johanna Carpio Ruiz, jefa (e) de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, sobre la existencia de mil setecientos nueve (1 709) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los cuales presentan deterioro físico, fallas operativas, obsolescencia tecnológica, falta de componentes en determinados casos y ausencia de utilidad para el cumplimiento de los fines institucionales. Asimismo, señaló que dichos bienes cuentan con identificación y código patrimonial de doce (12) dígitos, conforme al registro físico existente; por lo que solicitó el inicio del procedimiento de baja por la causal de RAEE, adjuntando la relación correspondiente conforme al apéndice establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 237-2026-GPMB-SUCPA/UA-UNSA, de fecha 7 de julio de 2026, el Bach. Gianni Paul Molina Bernal, coordinador general de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, remitió a la CPC. Claudia Johanna Carpio Ruiz, jefa (e) de la citada Subunidad, la información relativa al estado patrimonial y los valores de los mil setecientos nueve (1 709) bienes muebles propuestos para su baja por la causal de RAEE. Al respecto, precisó que, de acuerdo con la verificación efectuada en el Sistema de Información Patrimonial (SIPA), dichos bienes registran un valor de adquisición de S/ 2,389,686.60, un valor neto de S/ 1,452,980.33 y una depreciación acumulada de S/ 936,706.27.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0796-2026-DIGA

Que, mediante **Informe Técnico N° 068-2026-SUCPA/UA-UNSA**, de fecha 10 de julio del 2026, realizado por la Jefa (e) de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, se consigna la descripción de los bienes muebles propuestos para ser dado de baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos":

ANEXO 1 (APENDICE) adjunto

ITEM	CAUSAL DE BAJA	N° DE BIENES
1	RAEE	1709
TOTAL		1709

Valores de los referidos bienes a ser dados de baja:

VALOR ADQUISICIÓN S/.	VALOR DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
S/ 2,389,686.60	S/ 936,706.27	S/ 1,452,980.33

FUENTE: Elaboración propia SUCPA - UNSA

De la misma manera, concluye lo siguiente:

*"a) La Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe la **BAJA por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE**, de los 1,709 bienes que cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo 1 (Apéndice) del presente informe técnico, con un valor de adquisición, S/. 2,389,686.60, valor depreciación S/. 936,706.27 y valor neto S/. 1,452,980.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 33/100 SOLES), disponiendo su extracción física y contable del patrimonio la Universidad Nacional de San Agustín, por la causal de baja **"RAEE"**.*

b) Por lo expuesto y contando con la documentación sustentatoria conforme a la Directiva N.° 0008-2025-EF/54.01 vigente, esta Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, sustenta la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de Mil setecientos nueve (1,709) bienes muebles patrimoniales, cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe."

Que, mediante **Oficio N° 625-2026-SUCPA/UA-UNSA**, recibido el 15 de julio del 2026, la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes, remite el Informe Técnico N° 068-2026-SUCPA/UA-UNSA y sus antecedentes, que sustentan la BAJA de 1709 bienes muebles del Almacén de Control Patrimonial de la UNSA por la causal de **"RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"**, a fin de que este despacho lo evalúe y emita la resolución correspondiente.

Que, de la evaluación de los antecedentes y del Informe Técnico N° 068-2026-SUCPA/UA-UNSA, se advierte que resulta procedente aprobar la baja de mil setecientos nueve (1 709) bienes muebles patrimoniales, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (Apéndice) del citado informe, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", al haberse acreditado que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, presentan deterioro físico, fallas operativas y, en determinados casos, falta de componentes, encontrándose inoperativos y sin utilidad para el cumplimiento de los fines institucionales. En ese sentido, al configurarse la causal prevista en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, corresponde cancelar su anotación en el registro patrimonial y disponer su extracción física y contable del patrimonio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0796-2026-DIGA

Que mediante la **Resolución Directoral N° 0004-2026**, de fecha 06 de enero del 2026 se resuelve: "(...) **CUARTO: Delegar facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, al(la) funcionario(a) que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración (...)**".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0004-2026**, de fecha 26 de enero del 2026 se resuelve designar al **Mg. CHRISTIAN RAÚL ZAPATA MANRIQUE**, como Director General de Administración.

Por lo expuesto y con las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR la BAJA** de mil setecientos nueve (1709) bienes muebles patrimoniales, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (Apéndice) del **Informe Técnico N° 068-2026-SUCPA/UA-UNSA**, con un valor de adquisición de S/ 2,389,686.60 (dos millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 60/100 soles), una depreciación acumulada de S/ 936,706.27 (novecientos treinta y seis mil setecientos seis con 27/100 soles) y un valor neto de S/ 1,452,980.33 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 33/100 soles), por la causal de **"RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"**.
2. **DISPONER** que la **Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes** efectúe la cancelación de la anotación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el registro patrimonial de la Entidad, así como el registro de los actos correspondientes en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, conforme a la normativa vigente.
3. **REMITIR** copia de la presente resolución a la **Unidad de Contabilidad**, a fin de que efectúe la extracción correspondiente del registro contable patrimonial de los bienes dados de baja, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Mg. CHRISTIAN RAÚL ZAPATA MANRIQUE
Director General de Administración

C.c.: Control Patrimonial, Contabilidad y Archivo
Exp. No.: 2007338-2026
CRZM/Jean